

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR EDN-CM-09-2019, EFECTUADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIONES E IDENTIFICACIONES PARA EDENORTE”, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1.- En fecha seis (6) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **COMERCIALIZADORA GP, S.R.L.**; **ESTEVEZ MEDIA, S.R.L.** e **IMPRESORA BANKS, S.R.L.**

2.- En fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **IMPRESORA BANKS, SRL** y **ESTEVEZ MEDIA, SRL**. A través del portal transaccional se recibió de forma digital la propuesta del oferente: **VISUAL SIGN GRAFICH BW, SRL**.

3.- En fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), a las 11:30 a.m., el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de Compra Menor **EDN-CM-09-2019**. En la misma fue descalificada la oferta presentada por **VISUAL SIGN GRAFICH BW, SRL**, ya que los mismos no presentaron muestras, tal y como se requería en la invitación de manera obligatoria.

4.- En fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional emitió el informe técnico en el cual indican cuáles ítems cumplen técnicamente y cuáles no, presentados por los oferentes **IMPRESORA BANKS, SRL y ESTEVEZ MEDIA, SRL**.

5.- En fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **IMPRESORA BANKS, SRL y ESTEVEZ MEDIA, SRL**, no presentaron todas las credenciales requeridas en la invitación. Siendo estas faltas subsanables, se procedió en esta misma fecha, a solicitar la subsanación de las mismas mediante carta simple. En fecha siete (7) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **IMPRESORA BANKS, SRL y ESTEVEZ MEDIA, SRL**, no subsanaron correctamente la documentación requerida; por lo que se les emitió una segunda solicitud de subsanación en esta misma fecha, mediante carta simple. Los oferentes no presentaron la documentación requerida.

6.- En fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere la declaratoria desierta del proceso **EDN-CM-09-2019 "ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIONES E IDENTIFICACIONES PARA EDENORTE", PRIMERA CONVOCATORIA**, ya que los oferentes **IMPRESORA BANKS, SRL y ESTEVEZ MEDIA, SRL**, no cumplieron con todas las credenciales requeridas para este proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDN-CM-09-2019**, efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIONES E IDENTIFICACIONES PARA EDENORTE", PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: La invitación para la **COMPRA MENOR EDN-CM-09-2019** efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIONES E IDENTIFICACIONES PARA EDENORTE", PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

UNICO: Declarar desierto, para ser lanzado en un nuevo proceso, el proceso de Compra Menor EDN-CM-09-2019 "ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIONES E IDENTIFICACIONES PARA EDENORTE", PRIMERA CONVOCATORIA, ya que los oferentes no cumplieron con todas las credenciales requeridas para este proceso.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



Director de Finanzas




Gerente de Compras



Director de Servicios Jurídicos




Director de Planificación



Director de Logística



Enc. Libre Acceso a la Información



Administrador Gerente General